



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

BUENOS AIRES, 11 DIC. 2014

VISTO el CUDAP: MEMO – S20:0069339/2014, mediante el cual se tramita la Nota UGP N° 58982014, referente a la Licitación Pública Nacional INTA BID N° 30/2014, correspondiente a la Adquisición y colocación de Insumos para Revestimiento Vinílico en el Laboratorio Apícola de Famaillá del INTA

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2014, se realizó la apertura (fs. 5) de la licitación que nos ocupa recibándose ofertas de la firmas EL TREBOL CONSTRUCTORA S.R.L.; CABYA S.R.L. cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego.

Que el Dictamen de la Comisión Evaluadora LPN INTA-BID 30/2014 (FS. 7 y 8) reunida el día 19 de noviembre de 2014, detalla los criterios de evaluación de las ofertas presentadas y expresa que las firmas EL TREBOL CONSTRUCTORA S.R.L. y CABYA S.R.L. cumplen con los requerimientos legales y financieros del pliego. Además expresa que la firma A.M.B. CONSTRUCCIONES S.A. no presentó Póliza de Mantenimiento de la Oferta tal como lo estipula el pliego Y SEGÚN CONSTA EN EL Acta de Apertura. Por lo tanto, la Comisión recomendó no enviar a analizar las especificaciones técnicas de la oferta.

Que en función de lo anteriormente expuesto la citada Comisión recomienda adjudicar el Lote único de la licitación a la oferta de la firma EL

A  
en  
[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

TREBOL CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$2.596.000,00))

Que el Coordinador Ejecutivo del Programa avala dicha conclusión expresando que se han cumplido con todos los requerimientos exigidos por las políticas del BID.

Que LA Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 93.031 expresa que no se observan reparos del orden legal en proceder a la mencionada adjudicación en la forma recomendada por la Comisión Evaluadora.

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Innovación Agropecuario (2412/OC-AR), aprobado por Resolución N° 254/11.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nacional INTA-BID 30/2014, correspondiente a la Adquisición y colocación de Insumos para Revestimiento Vinílico en el Laboratorio Apícola de Famaillá del INTA, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, según el siguiente detalle:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

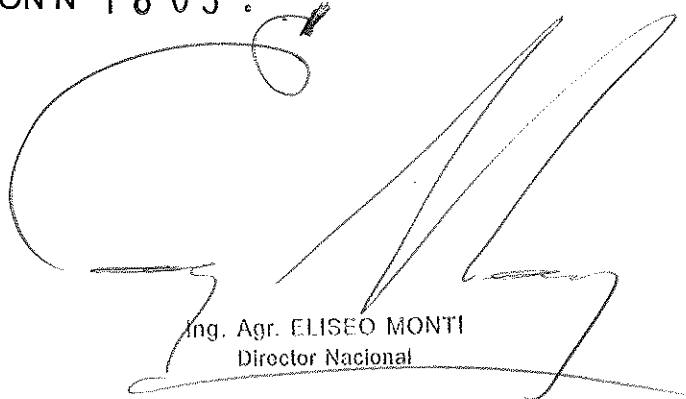
- Lote único a la firma ELTREBOL CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 2.596.000.-)

ARTICULO 2º: Aprópiese el presente gasto al Objeto del Gasto 2014.3.3.1, Apertura Programática 1.2412.1.1.2 Fuente 22 – Crédito Externo, Ejercicio 2014 y 2015.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 1 8 0 3 .

4  
2  
24/7



Ing. Agr. ELISEO MONTI  
Director Nacional